

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00086

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de noviembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALMACEN PAULSON C. LTDA.

QUE el señor Juan Francisco Paulson Andrade, con el patrocinio del abogado José Antonio Paulson Gómez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-1160-IL de 19 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-021 de 21 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ALMACEN PAULSON C. LTDA. por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

HNC

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

00086

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: ALMACEN PAULSON C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de septiembre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 FEB 1987

X
Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
GE/adem
DL:FIM
Exp. No.20019-71

Certifíco: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.493 a 7.497, Número 1.507 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.280 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifi -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.556 y 26.468 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos ochenta y u
no, respectivamente, al margen de las correspondientes inscrip
ciones.- Guayaquil, veinticinco de Febrero de mil novecientos o
chenta y siete.- El Registrador Mercantil

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

